



VISTOS: el Proveído N° 006362-2026-SG/MC de la Secretaría General; los Informes N° 000021-2026-QHAPAQÑAN-DM/MC y N° 000032-2026-QHAPAQÑAN-DM-RCP/MC de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan; el Memorando N° 000701-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001503-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000434-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el documento s/n de fecha 12 de marzo de 2026, el señor Wilfredo Bacian Delgado, representante de la Corporación de Desarrollo Patrimonial y Cultural Wata Watana, cursa invitación a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan para participar en el Seminario Internacional “Qhapaq Ñan en Tarapacá: Territorio, Memoria y Desafíos” a realizarse del 16 al 18 de abril de 2026 en la ciudad de Iquique, Republica de Chile. Asimismo, señala que los gastos de traslado y alojamiento son cubiertos íntegramente por la mencionada Corporación;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC, establece las disposiciones y procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país en comisión de servicios que realizan funcionarios o servidores civiles del Ministerio de Cultura, irroguen o no gasto al Estado, para participar en actividades o eventos o capacitación con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, las mismas que son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores civiles de todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, con independencia de su vínculo laboral o contractual;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC establece que la dependencia designada elabora un informe técnico de sustento, el cual es remitido a la Oficina de Cooperación Internacional a fin de que emita un informe técnico sobre la relevancia de la comisión de servicios en el contexto internacional; posteriormente, se deriva a la Oficina General de Recursos Humanos para la evaluación respectiva y a la Oficina General de Asesoría Jurídica para evaluación legal; en caso de que el viaje irroge gasto público se remite previamente a la Oficina General de Administración para el trámite de asignación de viáticos y pasajes aéreos que corresponda;

Que, en ese marco, a través de los Informes N° 000021-2026-QHAPAQÑAN-DM/MC y N° 000032-2026-QHAPAQÑAN-DM-RCP/MC, la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan sustenta el interés institucional de la participación del



señor Ricardo Andrés Chirinos Portocarrero, Coordinador de la Unidad de Supervisión de Áreas Declaradas Patrimonio Mundial, en el Seminario Internacional “Qhapaq Ñan en Tarapacá: Territorio, Memoria y Desafíos”, señalando que su participación permitirá conocer los avances en torno a la protección, gestión comunitaria y activación cultural del Sistema Vial del Qhapaq Ñan, para replicarlo en territorio nacional; asimismo, señala que su participación representa una oportunidad estratégica para fortalecer los lazos entre investigación, gestión patrimonial y diplomacia cultural, reafirmando el compromiso conjunto de los Estados Parte con la protección, conservación y puesta en valor del Qhapaq Ñan como patrimonio mundial vivo;

Que, con el Memorando N° 000701-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000070-2026-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que la comisión de servicios está directamente vinculada con el cumplimiento de los “Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”, aprobados por Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC; asimismo, precisa que el viaje en comisión de servicios no irroga gasto al tesoro público, dado que la Corporación de Desarrollo Patrimonial y Cultural Wata Watana cubrirá el financiamiento de los pasajes internacionales, gastos de alojamiento, alimentación y transporte local, por los días que dure el evento;

Que, mediante el Memorando N° 001503-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000039-2026-OGRH-SVF/MC, donde se efectúa la evaluación de cumplimiento de requisitos para la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios del señor Ricardo Andrés Chirinos Portocarrero, conforme con lo señalado en el numeral 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC;

Que, a través del Informe N° 000434-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se considera legalmente viable que se autorice el viaje en comisión de servicios del señor Ricardo Andrés Chirinos Portocarrero, servidor de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan;

Que, considerando lo expuesto, atendiendo la temática del evento en mención los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Ricardo Andrés Chirinos Portocarrero, servidor de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan, para participar en el Seminario Internacional “Qhapaq Ñan en Tarapacá: Territorio, Memoria y Desafíos”, que se realizará del 16 al 18 de abril de 2026 en la ciudad de Iquique, República de Chile; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos por la Corporación de Desarrollo Patrimonial y Cultural Wata Watana, por lo que el viaje no irroga gasto alguno al Estado;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Con los vistos de la Secretaría General, de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **RICARDO ANDRES CHIRINOS PORTOCARRERO**, servidor de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan, a la ciudad de Iquique, República de Chile, del 15 al 18 de abril de 2026; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura